



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS! 8 JUL 2020

VISTO:

El EXP-USL: 4384/20 en el cual el Secretario General, Dr. Raúl A. GIL, solicita modificación del Calendario Académico 2020 de la Universidad Nacional de San Luis, en lo relativo al período de receso invernal; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General solicita al Consejo Superior considere la posibilidad de modificar el Calendario Académico de la Universidad, protocolizado en Res. R N° 2264 y modificado por Res. CS N° 39/20, en función de lo acordado en la Paritaria Docente Nacional, específicamente en lo relativo al período de receso invernal 2020.

Que en Paritaria Nacional Docente las Federaciones acordaron con el Ministerio de Educación de la Nación "...recomendar a las Universidades realizar los recesos de invierno y verano de manera simultánea a las fechas que en cada jurisdicción se establezcan para la enseñanza obligatoria, de igual forma que se realizan en la modalidad presencial" (Punto 15.- RETORNO A LA PRESENCIALIDAD, del Acta Paritaria Nacional).

Que en la Provincia de San Luis, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación ha dispuesto que el período de receso invernal para los establecimientos educativos y para la administración pública Provincial se extienda una semana al período originalmente establecido; esto es, que inicie el 13 de julio y finalice el 1° de agosto.

Que los últimos Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia emitidos por el Presidente de la Nación se expresan en el mismo sentido depositando en las autoridades sanitarias de cada región las medidas específicas a asumir para que se ajusten al estatus sanitario de la pandemia de COVID-19 en cada jurisdicción.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 7 de julio de 2020, aprobó acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Calendario Académico de la Universidad Nacional de San Luis, protocolizado en Res. R N° 2264 y modificado por Res. CS N° 39/20, específicamente en lo relativo al período de receso invernal 2020, con el objeto de ajustarlo a los acuerdos y leyes nacionales y provinciales, según se detalla a continuación:

DONDE DICE: Receso Invernal del 13/07/20 al 25/07/20

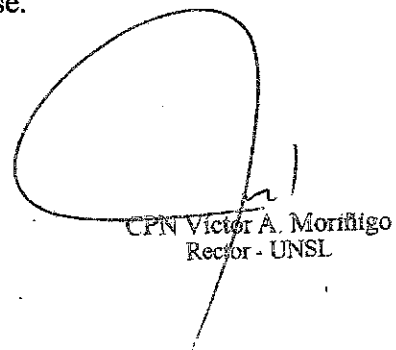
DEBE DECIR: Receso Invernal del 13/07/20 al 01/08/20

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°
inr

59


Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL


CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL